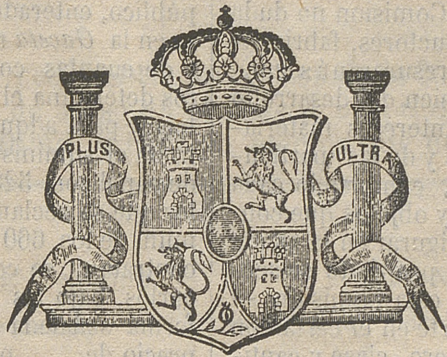


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la resolución adoptada por el Gobernador de la provincia de Almería, autorizando á D. Juan Ventura Lopez, arrendatario de los espartos del término de la Capital, para dar principio al arranque desde 1.º de Junio en vez del 1.º de Julio, que era el día fijado en el correspondiente pliego de condiciones, así como de la comunicación del Ingeniero Jefe, exponiendo las razones que aconsejan se deje á cargo de los distritos fijar la época del arranque.

Considerando que la continuada sequía y el prematuro calor experimentado en Almería, han hecho que la vegetación en general se adelante; especialmente la del esparto de la parte baja y mas meridional de la provincia:

Considerando la necesidad de anticipar en tales casos el arranque de dicho producto, para evitar que desmerezca en estimación ó se pierda su aprovechamiento por sujetarse á plazos que en casos excepcionales como el de que se trata, hay que modificarlos ante la necesidad, ya que no pudieron preverse en tiempo oportuno:

Considerando que la cuestion es esencialmente facultativa, y que nadie mejor que el que tiene á la vista é inspecciona la marcha de la vegetación puede apreciar su mayor ó menor adelanto:

Y Considerando que prohibido por Real orden de 26 de Marzo de 1864

el arranque en las provincias del Sur fuera de la época comprendida desde el 15 de Julio á fin de Diciembre, y en las del centro desde el 15 Agosto al 15 de Diciembre, si en aquellas puede empezarse la extracción un mes antes que en estas por razon de su clima, tambien como el movimiento de la vegetación es mas temprano debe anticiparse su terminación.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por la Junta Consultiva de Montes y lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acordar:

1.º Que se apruebe la resolución dictada por el Gobernador de la provincia de Almería.

Y 2.º Que con el carácter de general se establezca para los contratos sucesivos la duración de solo cuatro meses en cada año al aprovechamiento del esparto en los montes públicos; debiendo segun los casos, fijar los Ingenieros en cada monte la época de dar principio al arranque dentro de los límites de 15 de Mayo á 15 de Agosto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1877.—C. Toreno.—Sr Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1877)

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 13 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta pública para contratar la adquisición de 60.000 cajoncitos de cedro que se creen necesarios para el envase de la nueva labor de cigarros llamados Regalías y Conchas Peninsulares, cuyo ensayo se está verificando en la Fábrica de esta Corte, siendo mitad de una clase y mitad de la otra, con las dimensiones y circunstancias que señala el pliego de condiciones, al cual en todas sus partes ha de ajustarse el rematante y realización del servicio, teniendo este un año de duración, á contar desde el día en que definitivamente quede adjudicado al mejor postor. Dicho pliego, para que sea examinado por

cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde hoy hasta el en que se realice el remate.

El precio que como tipo máximo abonará la Hacienda, y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por él como á la baja, será el de una peseta 39 céntimos destinados á envasar los cigarros de Regalía, y de una peseta 26 céntimos los que igualmente se destinan al envase de los llamados Conchas Peninsulares.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la caja de Depósitos la cantidad de 2000 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribución, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir con pública subasta el suministro referente á 48.000 cajones, ó los que se reclamen hasta el máximo de 60.000 que se contratan, se comprometo á entregarlos bajo las condiciones y en la forma señalada de dicho pliego al precio de... pesetas céntimos cada cajon para el envase de los cigarros de Regalía, y de..... pesetas..... céntimos cada uno de los destinados igualmente al envase de los llamados Conchas Peninsulares.

(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta del 11 de Octubre de 1877.)

El día 14 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta pública para contratar la adquisición de 1440 piezas de cinta de seda con tiro de 100 metros cada una, que se suponen necesarias para el atado ó amarre de

los 240.000 mazos de cigarros de la nueva labor llamados Regalías y Conchas Peninsulares, cuyo ensayo se está verificando en la Fábrica de esta Corte, con las dimensiones y circunstancias que señala el pliego de condiciones, al cual en todas sus partes ha de ajustarse el remate y realización del servicio, teniendo este un año de duración, á contar desde el día en que definitivamente quede adjudicado al mejor postor. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde hoy hasta el en que se realice el remate.

El precio que como tipo máximo abonará la Hacienda, y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por él como á la baja, será el de 11 pesetas 60 céntimos cada pieza de 100 metros de tiro.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 1000 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribución, y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Director General, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro referente á 1.152 piezas de seda de 100 metros de tiro cada una, ó las que se reclamen hasta el máximo de 1440, que se contrata, se comprometo á entregarlas bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de pesetas..... céntimos cada pieza de 100 metros.

(Fecha y firma del interesado.)



SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

El día 29 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega, y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, la subasta de treinta pino secos, depositados en aquella Alcaldía y procedentes del monte de dicho pueblo, bajo el tipo de cuarenta pesetas y cincuenta céntimos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento las condiciones administrativas que dicho municipio forme para el indicado acto de remate.

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 13 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Francisco García Goyena.

COMISION PROVINCIAL

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL

DE PARIS.

CIRCULAR NUM. 1900.

Instalada en Paris la Comisaria delegada de España para la Exposición Universal que ha de celebrarse en la Capital de Francia el próximo año de 1878, y abundando en esta Comisión deseos de que la provincia de Valladolid se presente en el Certamen que se prepara con el esplendor que todos estamos interesados, para demostrar a la faz del mundo civilizado la razón con que nuestros productos figuran en el Comercio universal; es llegada la ocasión de que nos apresuremos a tomar la parte que respectivamente nos corresponde en la exhibición de los ricos y variados productos obtenidos de la riqueza de nuestro suelo, y los que proceden de la inteligente y acertada elaboración de las industrias, manufactura y artes.

Esta Comisión cree innecesario puntualizar las clases de productos e industrias que están llamadas a ocupar un puesto en el certamen, toda vez que por las circunstancias de ser Universal, son admisibles todas sin distinción, siempre que por alguna circunstancia especial de bondad de los productos ó mérito de su elaboración, pueden considerarse dignos de figurar al lado de los de igual clase de otra nación.

Diez años han trascurrido desde que tuvo lugar en Paris la anterior Exposición Universal, en la que esta provincia exhibió escasos productos. En este periodo se ha adelantado tanto en el camino del progreso y desarrollo de la Agricultura, Industrias, Artes y Oficios, que hacen concebir a esperanza a esta Comisión de que la concurrencia de los indicados productos y especialmente los agrícolas que en esta provincia tanto se distinguen, ha de llenar el objeto que se desea y podrán igualar en el certamen a las demás provincias de España, con lo cual obtendremos la justa preponderación que la corresponde y la ventaja de dar a conocer

sus adelantos agrícolas e industriales como una de las primeras.

En su virtud la Comisión no duda que todos los productores, fabricantes y artistas, se apresurarán a secundar sus deseos en bien del desarrollo progresivo de los intereses materiales de la provincia y de las particulares del expositor, exhibiendo cada cual los productos y objetos que considere dignos de figurar en la citada exposición, a este propósito se servirán participar a esta Comisión su deseo de tomar parte en el certamen precisando el número, clase y cantidad de productos u objetos que deseen remitir, para en su caso proveerles por la Secretaría de las etiquetas y cédulas de inscripción necesarias.

Valladolid 10 de Octubre de 1877.
—El Gobernador Presidente, Francisco García Goyena.—El Ingeniero Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

TERCERA SECCION.

Núm. 1902.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO ESTANCADAS.

ANUNCIO.

La Dirección general de Rentas Estancadas, publica en la *Gaceta de Madrid* núm. 285, correspondiente al día 12 del actual, el anuncio siguiente:

El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media a las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta pública para contratar la adquisición de 660 paquetes de a 1000 ejemplares cada uno, que suman 660.000 de papel continuo de diferentes colores y dimensiones, cuyas clases se detallan en la condición 2.ª del pliego formado para esta subasta, y destinado dicho papel al adorno interior y exterior de los 60.000 cajoncitos de cedro en que ha de ser envasada la nueva labor de cigarros llamados *Regalia y Conchas Peninsulares*, cuyo ensayo se está verificando en la fábrica de esta Corte. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Dirección general desde el día de hoy hasta el en que se realice el remate.

Los precios que como tipos máximos abonará la Hacienda, y que servirán de base para hacer las proposiciones, así por ellos como a la baja, serán los que aparecen en la última casilla del estado inserto en el mencionado pliego.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y acompañar a ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 100 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribución y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que

reune todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* núm..... fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro de 528 paquetes de papel con 528.000 ejemplares, ó los que se reclamen hasta el máximo de los 660 con 660.000 que se contratan, se compromete a entregarlos, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego al precio de..... pesetas..... céntimos el de primera clase: al de..... pesetas..... céntimos el de segunda: al de..... pesetas..... céntimos el de tercera: al de..... pesetas..... céntimos el de cuarta: al de..... pesetas..... céntimos el de quinta: al de..... pesetas..... céntimos el de sexta: al de..... pesetas..... céntimos el de séptima: al de..... pesetas..... céntimos el de octava: al de..... pesetas..... céntimos el de novena; y al de..... pesetas..... céntimos el de décima.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Valladolid 13 de Octubre de 1877.
—Bricio M. Caramés.

Núm. 1898.

Circular.

Los pueblos que a continuación se espresan han presentado en esta Administración económica el expediente justificativo de la pérdida de cosechas por efecto del pedrisco ocurrido en el corriente año.

Matapozuelos.

Villafrales de Campo.

Herrín de Campos.

Fontihoyuelo.

Trigueros.

Cervillejo.

Rubi de Bracamonte.

Gaton.

Bahabon.

Corcos.

Monasterio de Vega.

Santervás de Campo.

Santiago del Arroyo.

Villalba de la Loma.

Villacarralon.

Zorita de la Loma.

Cabezón.

Valoria la Buena.

Aguilar de Campos.

Cigales.

Pollos.

Villavicencio.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* con el fin de que puedan exponer sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca los demás pueblos de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Valladolid 12 de Octubre de 1877.
—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

Núm. 1905.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice de Real orden al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 29 de Setiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al

Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Dirección general de Rentas Estancadas, relativo a lo conveniente que sería para el Tesoro público el que se despacharan en un breve plazo los expedientes sobre faltas en el uso del sello del Estado, instruidos por los visitadores de la empresa Timbre, y la realización en papel de pagos de las responsabilidades impuestas por reintegro y multa a los infractores de las disposiciones que rigen en la materia.

En su vista y teniendo en cuenta que por las Administraciones económicas se han remitido a los Jueces de primera instancia para su resolución quinientos sesenta y un expedientes contra funcionarios del orden judicial, en los cuales se imputan responsabilidades por valor de ciento noventa y nueve mil treinta y cuatro pesetas; S. M., conformándose con lo propuesto por la espresada Dirección, se ha servido disponer que se escite el reconocido celo de V. E. para que recomiende a los funcionarios que de ese Ministerio dependan la conveniencia de que se resuelvan con la urgencia posible los precitados expedientes, realicen las multas que por consecuencia de los mismos se impongan, y que den conocimiento a las Administraciones económicas, por cuyo conducto los han recibido, a medida que aquellos se vayan ultimando.—Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado V. S. para su cumplimiento.»

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se inserta en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los funcionarios del poder judicial de este distrito, a fin de que con todo celo y actividad la presten el mas exacto cumplimiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1867.
—Baltasar Barona.

Núm. 1904.

Administración principal de Correos de Valladolid.

Vacantes de Carteros y Peatones que deberán anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pesetas.

Dos Peatones de Valladolid

á Renedo de Esgueva,

Castronuevo, Villarmen-

tero, Olmos de Esgueva,

Villanueva de los Infan-

tes, Piña de Esgueva y

Esguevillas, recorrerán

treinta y un kilómetros,

á setecientos veinticinco

pesetas cada uno. 1450

Dos Peatones de Esguevi-

llas á Villafuerte, Amus-

quillo, Villaco, Castro-

verde, Torre de Esgue-

va, Fuembellida, Ganille-

jas y Encinas de Es-

gueva, recorrerán vein-

ticuatro kilómetros, á

seiscientos cincuenta pe-

setas cada uno. 1300

Peatón de Esguevillas á

Castrillo de Tejeriego,

recorrerá cinco kilóme-

tros. 250

Cartería de Esguevillas. 150

3150

Valladolid 13 de Octubre de 1877.

—El Administrador principal, Juan de Cillanueva.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Octubre de 1877.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos han vencido y vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto último, y para los efectos que en la misma se espresan.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	NÚMERO. del inventario.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adeuda.	Vencimiento	IMPORTE — Pést. Cs.
D. Manuel Buitrón Luís.	Alaejos.	Un quión de 11 pedazos.	Clero.	512	Alaejos.	1	24 Octubre	231'25
El mismo.	Valladolid.	Dos id. de tierra.	"	513 y 514	Id.	1	24 id.	452'50
Leon Fernandez.	Medina del Campo.	Uno id. de 5 pedazos.	"	738	Medina.	1	25 id.	579'3
Joaquín Catalina.	Iscar.	Uno id. de 6 id.	"	26	Iscar.	1	26 id.	298'75
Julian Ruano.	Aldea de San Miguel.	Una viña.	"	628	Aldea de S. Miguel.	1	27 id.	12'63
Bráulio Gómez.	Fuente de Santa Cruz (Segovia).	Un quión de 5 pedazos tier.	"	170	Almenara.	1	1 id.	53'88
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id. id.	"	65	Id.	1	1 id.	26'57
El mismo.	Id.	Uno id. de 2 id. id.	"	69	Id.	1	1 id.	51'58
Angel Buitrón S. Juan.	Alaejos.	Uno id. de 4 id. id.	"	509	Alaejos.	1	11 id.	445
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Uno id. de 17 id. id.	"	66	Almenara.	1	16 id.	151'25
Julian Escudero.	Bocigas.	Uno id. de 22 id. id.	"	66	Id.	1	25 id.	254'69
Mariano Hidalgo.	Almenara.	Uno id. de 16 id. id.	"	170	Id.	1	25 id.	256'25
Pedro Laíz.	Bocigas.	Uno id. de tierras.	"	2667	Id.	1	29 id.	150'1
Mandé Gallego Herrero.	Valladolid.	Una cilla.	"	651	Aldea de S. Miguel.	1	1 id.	175
Angel García.	Castroból.	Un quión de 15 pedazos.	"	1909	Castroból.	1	5 id.	150'31
Felipe Tablares Maldonado	Valladolid.	Uno id. de 3 pedazos tierra.	"	228	Santiago del Arroyo.	1	7 id.	58'75
José de la Cuadra.	Id.	Uno id. de 12 id. id.	"	50	Valviadero.	1	11 id.	525
Toribio Díaz Andrés.	Salvador.	Uno id. de 7 id. id.	"		Lomo viejo.	1	12 id.	150'75
El mismo.	Id.	Uno id. de tierras.	"	250	Id.	1	12 id.	296'89
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	"	229	Id.	1	12 id.	28'15
Segundo Zancajo de Vega.	Medina del Campo.	Uno id. de 22 pedazos.	"	252	Id.	1	15 id.	529
Antonio Velasco.	Mojados.	Un pedazo de tierra.	"	503	Mojados.	1	15 id.	28'25
Francisco Martin Calvo.	Dueñas (Palencia).	Un quión de 6 pedazos tier.	"	65	Zaratan.	1	18 id.	589
Ambrosio Platón del Val	Zaratan.	Uno id. de 6 id. id.	"	65	Id.	1	18 id.	513'75
Francisco Gerval.	Id.	Una viña.	"	65	Id.	1	19 id.	195'13
Hermenegildo Ortega.	Id.	Un quión de 5 pedazos tier.	"	65	Id.	1	19 id.	625'37
Lorenzo Fernandez.	Nava del Rey.	Uno id. de tierras.	"	296	Castrejon.	1	21 id.	119'50
Epifanio Hernández.	Zaratan.	Id. id.	"		Zaratan.	1	21 id.	737'50
Eleuterio Martín.	Serrada.	Cuatro majuelos y erial.	"	494	Serrada.	1	23 id.	525
Pio Longüez.	Olmedo.	Una tierra.	"	504	Mojados.	1	25 id.	457'63
Justo Martin Sanz.	Parrilla.	Una cilla.	"	649	Parrilla.	1	24 id.	38'75
El mismo.	Id.	Un quión de 11 tierras.	"	646 y 651	Id.	1	24 id.	225
Santos Escudero Salgado.	Mayorga.	Una tierra.	"	2567	Mayorga.	1	25 id.	19
Pascual Fernández.	Id.	Un quión de 6 tierras.	"	1851	Id.	1	25 id.	52'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 11 pedazos.	"	1441	Id.	1	25 id.	125
Sandalio Roman Mena.	Valdestillas.	Un quión de 3 majuelos.	"	385	Valdestillas.	1	26 id.	79'13
Perfecto Moyano.	Serrada.	Una casa.	"	825	Serrada.	1	26 id.	251'25
Timoteo Gamazo.	Valladolid.	Un quión de 2 tierras.	"	817	Boecillo.	1	26 id.	427'63
Manuel Gallego.	Id.	Dos id. de 8 t. y una viña.	"	457 y 38	Aldea de S. Miguel.	1	28 id.	325
El mismo.	Id.	Una casa.	"		Id.	1	28 id.	150
Pedro Mendez.	Portillo.	Veintiun pedazos de tierra.	"	156	Id.	1	28 id.	225
Francisco Barrigon Vaca.	Mucientes.	Uno id. de 16 id. id.	"	1007	Valoria.	1	28 id.	141'75
Tomás Perez.	Saelices.	Un solar intruso.	"	43	Saelices.	1	29 id.	42'50
El mismo.	Id.	Una era y una arrenal.	"	143	Id.	1	29 id.	55'25
Juan Nieto.	Ataquines.	Un quión de 18 tierras.	"	6	Lomo viejo.	1	29 id.	92'89
Alejandro Carbonero.	Castrejon.	Uno id. de tierras.	"	846	Castrejon.	1	21 id.	750'38
Manuel Puertas.	Alaejos.	Un pedazo de tierra.	"	848	Id.	1	26 id.	452'50
Francisco Hermenegildo.	Tiedra.	Un quión de 10 pedazos tier.	"	575	Tiedra.	1	17 id.	125
Tomás Alonso.	Villalar.	Uno id. de 6 id. id.	"	566	Villalar.	1	29 id.	427'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id. id.	"	567	Id.	1	19 id.	387'50
Gregorio Montero.	Castroverde de Cerrato	Id.	"	665	Castroverde.	1	5 id.	17'50
José Izquierdo.	Bercero.	Un prado.	"	8868	Bercero.	1	14 id.	12'50
Benito Diente.	Velliza.	Una tierra.	"	805	Velliza.	1	26 id.	4'57
Bernardo Rodriguez.	Castriño de Duero	Una panera.	"	8907	Castriño.	1	28 id.	25'75
Manuel Jorge.	Id.	Un lagar con solar.	"	8904	Id.	1	28 id.	101'75
Pio Requejo.	Id.	Un edificio solar.	"	8902	Id.	1	28 id.	51'25
Pedro Sanz.	Id.	Uno id. id.	"	8905	Id.	1	28 id.	46'63
Antonio Paredes.	Id.	Un solar.	"	8906	Id.	1	28 id.	47'25
Florencio Bastos.	Id.	Una tierra.	"	8909	Id.	1	28 id.	40'25
Hermenegildo Malfaz.	Cigales.	Id.	"	8115	Cigales.	1	28 id.	45'50
Calixto Martín.	Ataquines.	Un quión de 4 pedazos tier.	"	72	Ataquines.	1	21 id.	66'53
Rufino Rodríguez.	Bercero.	Uno id. de 3 tierras.	"	8871	Bercero.	1	25 id.	6'30
Ginés Fernandez.	Tordesillas.	Id. id.	"	9154	Tordesillas.	1	9 id.	400'05
Miguel del Barrio.	San Martin de Valvení.	Una casa.	"	626	San Martin de Valvení.	1	21 id.	401'25
Joaquín García.	Hornillos.	Un quión de 7 tierras.	"	8854	Hornillos.	1	10 id.	151'50
Felipe Tablares	Valladolid.	Cinco tierras.	"	702	Carrioncillo.	1	2 id.	150
Francisco Calderón.	Mayorga.	Tierras.	"	1483	Mayorga.	1	15 id.	500
Gonzalo Hernández.	Medina del Campo.	Id.	"	550	Medina.	1	26 id.	50
Bráulio del Caño.	Villaverde de Iscar (Segovia).	Doce tierras.	"	290	Iscar.	1	28 id.	210'50
Julian Martinez.	Valladolid.	Tierras.	"		Mayorga.	1	29 id.	150
Guillermo Ramirez.	Id.	Un quión de tierras.	"	787 y 5612	Olmos de Esgueva.	1	12 id.	462'50
Mariano Gomez de Bonilla	Tordesillas.	Vintiuna tierras.	"	79	Honcalada.	1	16 id.	264

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	NÚMERO del inventario.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que atienda.	Venci- miento.	IMPORTE Pest. Ca.
D. Mariano Gomez de Bonilla	Tordesillas.	Veinte tierras.	Clero.	80	Honcalada.	1	16 Octubre.	515
Sebastian Fernandez.	Medina del Campo.	Un quiñon de 9 tierras.	"	9191	Romagüitaro.	1	20 id.	151'50
Máximo Tejedor.	Valladolid.	Un prado.	Propios.	9080	Tiedra.	1	7 id.	1000
Pablo Gimeno Lopez.	Valoria.	Un quiñon de tierras.	"	911	Valoria.	1	10 id.	69'25
Policarpo Gil Terradillos.	Medina del Campo.	Uno id. id.	"	9106	S. Vicente del Palacio.	1	19 id.	200
Blas Casal.	Valoria.	Uno id de 3 id.	"	9109	Valoria.	1	21 id.	77'25
Gervasio Gonzalez.	Matilla.	Una fragua.	"		Matilla.	1	24 id.	41'50
El mismo.	Id.	Un corral.	"		Id.	1	24 id.	15
Eustaquio Balboa.	Valoria.	Un quiñon de 3 pedazos tier.	"	942	Valoria.	1	25 id.	226
Miguel Martin Rejano.	Velliza.	Una casa.	"	547	Velliza.	1	18 id.	104'50
Justo Sanz.	La Parrilla.	Tres prados y dos tierras.	"	9184	La Parrilla.	1	20 id.	1652'50
Pedro Herrero Aguilar.	Rioseco.	Un quiñon de 5 pedazos tier.	"	564	Rioseco.	1	25 id.	150
Juan Moral.	Castrillo de Duero.	Un terreno.	"	956	Castrillo.	1	28 id.	15'50
Clemente Sanz y Sancho.	Id.	Un solar.	"	958	Id.	1	28 id.	20
Sandalio Gonzalez.	Id.	Una tierra.	"	184	Id.	1	29 id.	553
Eugenio de Esgueva.	Id.	Un cuarto bajo.	"	940	Id.	1	28 id.	22'50
Nicasio Rojo.	Id.	Una tierra.	"	9037	Id.	1	28 id.	25'75
Manuel Gonzalez.	Id.	Id.	"	183	Id.	1	26 id.	57'75
Ramon Martin Redondo.	Villarmentero.	Un quiñon de 6 pedazos.	"	9199	Villarmentero.	1	12 id.	96'20
José Perez.	Sardon de Duero.	Una tierra.	"	5579	Sardon.	1	21 id.	103'11
Narciso Garrote Fernan- dez.	Valladolid.	Un coto redondo titulado Es- pinar.	"	8259	Santovenia.	1	25	17500
Nicolás Moncada.	Vega de Rioponce.	Dos prados.	"	9396	Cabezón Valderaduey.	1	19 id.	1300
Demetrio Santana.	Toro (Zamora).	Dos tierras.	Benefic. ^a	826 y 853	Alaejos.	1	12 id.	27'52
Miguel Escudero Gonzalez	Villaco.	Tres tierras.	"	1912	Villaco y Castroverde.	1	23 id.	350
Crisólogo Garcia.	Alcazarén.	Un quiñon de tierras.	"	1925	Alcazarén.	1	2 id.	560
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Una tierra.	"	1925	Carrioncillo.	1	2 id.	132'10
Hilario Fermose.	Rosales.	Ocho tierras.	Instr. p. ^a	567 al 575	Roales.	1	7 id.	190
El mismo.	Id.	Cinco id.	"	520	Id.	1	7 id.	297'50
El mismo.	Id.	Trece id.	"	505 al 509	Id.	1	7 id.	195'75
Juan Alzurená Iriarte.	Villanueva los Infantes	Una casa.	Patrimonio	8966	Villanueva.	1	4 id.	85
Pedro Paredes.	Granjas de S. Andrés.	Id.	"	8959	Id.	1	5 id.	100
Santiago Coloma Perez.	Villanueva los Infantes	Id.	"	8964	Id.	1	9 id.	85
Damian Diez.	Id.	Id.	"	8962	Id.	1	9 id.	100
Fulgencio Torres.	Id.	Id.	"	8960	Id.	1	9 id.	100
Eugenio de la Fuente.	Id.	Id.	"	8963	Id.	1	9 id.	100
Andrés Perez Picado.	Id.	Id.	"	8965	Id.	1	9 id.	85
Juan Torres Mateo.	Id.	Id.	"	8967	Id.	1	9 id.	85

Valladolid 2 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

Núm. 1906.

Situación del Banco de Valladolid en liquidación en 30 de Setiembre de 1877.

	Reales.	Cts.
ACTIVO.		
Caja, billetes recogidos.	4.867,500	"
Cartera.	15.921,426	56
Intereses devengados por carta pendiente de cobro.	9.545,241	76
Corresponsales deudores.	95	51
Moviliario.	28,911	"
Gastos de instalación.	115,698	03
Efectos depositados.	17.744,410	"
Créditos pendientes de cobro.	50,617	"
Intereses á cobrar por carta realizada.	17,941	14
Gastos judiciales por efectos protestados.	49,451	"
Demandas contra el Banco.	12,014	"
Efectos no formalizados.	55,558	65
Varias cuentas.	95,525	12
	45.281,637	75
PASIVO.		
Capital.	6.000,000	"
Cuentas corrientes.	9,735	52
Billetes emitidos.	9.855,000	"
Depósitos.	17.744,410	"
Imposiciones.	6,000	"
Corresponsales acreedores.	1,975	19
Fondo de reserva.	6,491	69
Beneficios á recibir.	8.541,666	51
Caja universal de capitales.	"	46
Garantías vendidas.	477,185	81
Débitos pendientes de pago.	156,000	"
Cobros por cuenta de cartera protestada.	104,324	60
Sueldos á pagar.	600,901	57
	45.281,637	75

Por el Banco de Valladolid en liquidación.—El Liquidador, Lorenzo Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se arriendan los muy acreditados de la dehesa *el Chote*, del partido de Benavente, que han sostenido 2.800 ovejas. Dirigirse á D. A. E. Franganillo, en Asiorga, ó á los guardas de la dehesa.

INTERESANTE.

El Doctor Goñi, reputado especialista en las enfermedades de las vías génito-urinarias y operador muy conocido en España y en el extranjero por sus adelantos, cura las calculosas ó mal de piedra por medio de disolventes químicos é inocentes, previo análisis de las arenillas ú orina.

Recibe consultas á 20 rs. en la fonda del Siglo en Valladolid y á domicilio 100 rs.

Su habitación en Madrid calle de Sevilla, núm. 12, piso 2.º

TIERRAS EN ARRIENDO.

Se hace de 700 obradas en pocos pedazos, á tres cuartos de legua de Valladolid, juntos ó separados, segun convenga al colono

También se ceden barbechos, abonos, ganados de varias clases, igual-

mente que prados naturales y artificiales ó sea de alfalfa con aguas abundantes.

Plazuela de San Miguel, portería, ó en Santovenia, Pedro Diez, darán cuantas esplicaciones se deseen.

COMPRA DE PAPEL DEL ESTADO.

En el *Centro de negocios*, á cargo de D. Antonio Santisteban, establecido en esta Capital, calle de San Martín 31 y 33, se compran á los mas altos tipos, títulos del empréstito, carpetas representativas de Bonos del Tesoro amortizados é intereses de la Deuda pública vencidos hasta 31 de Diciembre de 1872.

SUSITUTOS.

Se proporcionan é ingresan con destino á Ultramar, por los individuos del último reemplazo destinados á cuerpos, dejándoles exentos del servicio activo y reserva y libres de toda responsabilidad.

Para contratar dirigirse á D. Luis Montealegre, calle de las Damas, 30, 2.º, Valladolid.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.